

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Prueba Extraprocesal - Inspección Judicial
Rad. Nro. 11001310302420230001300

Como quiera que la solicitud que precede se ajusta a lo dispuesto en el art. 314 del Código General del Proceso, más allá de la nomenclatura que la parte le haya querido dar a la misma, se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la prueba extraprocesal.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592796933b6339c5ccbd2a07cd9833f6dfedb4cfc5a18af47c4adf5088ebda8**

Documento generado en 06/10/2023 01:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>